

Ejecutivo de alimentos
Demandante: Mayerly Lilian García Quintero
Demando: Oscar Yecid Ramírez Prada

Al despacho del señor Juez para lo que estimen pertinente, 12 de febrero de 2021.



OMAYRA BERNAL VELASQUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Puente Nacional, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Se encuentra al despacho las presentes diligencias con memorial allegado por la demandante quien solicita se requiera al CENTRO DE INVESTIGACIONES ONCOLOGICAS – CLINICA SAN DIEGO – CIOSAD SAS, para que informe al Juzgado el valor de la remuneración que devenga el demandado OSCAR YECID RAMIREZ PRADA y sobre el cual se está aplicando la medida de embargo decretada; además que efectuó oportunamente los descuentos aplicados sobre la remuneración del demandado.

En cuanto a la medida a la que hace referencia la parte demandante el Juzgado mediante providencia de fecha 4 de noviembre de 2020 decreto el embargo y retención del cincuenta por ciento (50%) de los salarios, honorarios y/o emolumentos que el demandado OSCAR YECID RAMÍREZ PRADA, percibe como trabajador y/o contratista al servicio de la empresa CENTRO DE INVESTIGACIONES ONCOLÓGICAS -CLÍNICA SAN DIEGO–CIOSAD SAS, decisión que fue debidamente notificada a dicha entidad a través del correo institucional del Juzgado.

Por su parte se recibe respuesta por parte de la abogada del proceso de gestión legal de la empresa quien informa que había quedado el registro en las observaciones del pago de nómina.

Mediante auto del 12 de enero de 2021 se ordenó la entrega de los títulos que habían a favor del presente proceso a la actora, siendo notificado para la entrega del título el 21-01-2021 por valor de \$608.743 que corresponde a la fecha del 18 de diciembre de 2020.

De cara a lo anterior, en aras de verificar las condiciones salariales para el descuento de la medida ordenada en auto del 4 de noviembre de 2020, el Juzgado considera viable acceder a lo pretendido por la actora, en tal virtud, oficiara a la empresa CENTRO DE INVESTIGACIONES ONCOLÓGICAS - CLÍNICA SAN DIEGO–CIOSAD SAS, para que informe al Juzgado el valor de la remuneración que devenga el demandado OSCAR YECID RAMIREZ PRADA y sobre cual valor se está aplicando la medida de embargo decretada; así mismo, se prevendrá a la empresa CENTRO DE INVESTIGACIONES ONCOLÓGICAS

Ejecutivo de alimentos

Demandante: Mayerly Lilian García Quintero

Demandado: Oscar Yecid Ramírez Prada

-CLÍNICA SAN DIEGO–CIOSAD SAS para que efectué oportunamente los descuentos aplicados sobre la remuneración del demandado.

En consecuencia el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Requerir a la empresa CENTRO DE INVESTIGACIONES ONCOLÓGICAS -CLÍNICA SAN DIEGO–CIOSAD SAS, para que informe al Juzgado el valor de la remuneración que devenga el demandado OSCAR YECID RAMIREZ PRADA identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.032.381.911 y sobre cual valor se está aplicando la medida de embargo decretada. Por secretaria ofíciase al correo electrónico juridicaciosad@gmail.com

SEGUNDO: Prevenir a la empresa CENTRO DE INVESTIGACIONES ONCOLÓGICAS -CLÍNICA SAN DIEGO–CIOSAD SAS, para que efectué oportunamente los descuentos aplicados sobre la remuneración del demandado. Por secretaria ofíciase al correo electrónico juridicaciosad@gmail.com

NOTIFIQUESE



MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE

Juez